RESOLUCIÓN No. 243 DEL 17 DE JUNIO de 2025.

"POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 002 DE 2025 Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS".

El alcalde del Municipio de Viterbo Caldas en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el numeral 7 articulo 24 y el numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que conforme a los Estudios Previos en los que consta la necesidad, el Municipio de Viterbo requiere "Contratar el servicio de transporte escolar para los estudiantes que lo requieren y que se encuentren matriculados en las instituciones educativas públicas en el municipio de Viterbo Caldas, para garantizar el derecho a la educación durante el calendario escolar en el segundo semestre del año 2025."

1. Que según lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y con el Título I del Decreto 1082 de 2015; la presente contratación se adelantara mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial se encuentra enmarcado dentro de las cuantías que aplican para este procedimiento.

2. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el día 27 de noviembre de 2024, fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)- Portal Único de Contratación el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, junto con los estudios y documentos previos correspondientes.

3. Que los pliegos de condiciones, estudios previos y los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, a través del link del proceso. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7116109&isFromPublicArea=True&isModal=False.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

4. Que no se recibieron observaciones al Proyecto De Pliegos De Condiciones en el periodo comprendido del 6 al 11 de junio de 2025, plazo que tenía la entidad para dar respuesta y acogerse o no algunas observaciones recibidas, para lo cual no se recibió ninguna observación en el portal único de contratación Secop II.

 Que, en virtud de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el pliego de condiciones y ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.002 de 2025, cuyo objeto es: "Contratar el servicio de transporte escolar para los estudiantes que lo requieren y que se encuentren matriculados en las instituciones educativas públicas en el municipio de Viterbo Caldas, para garantizar el derecho a la educación durante el calendario escolar en el segundo semestre del año 2025."

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de selección corresponde a Selección Abreviada de Menor Cuantía y se desarrollara conforme el cronograma publicado en el Secop II.

ARTICULO TERCERO: El lugar donde se pueden consultar todos los documentos previos y el pliego de condiciones es: http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica;link del proceso https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7116109&isFromPublicArea=True&isModal=False.

ARTICULO CUARTO: El municipio de Viterbo de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2024 convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

ARTICULO QUINTO: El presente compromiso se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00373 del 17 de junio de 2025 con el clasificador programático de la inversión identificado con el BPIM 202500000003747, cuyo objeto de gasto es el No. 2.3.2.02.02.006 nombre COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDA, GAS Y AGUA por un valor de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS**

PESOS ($305.109.786) **M/CTE** procedentes de la fuente de financiación RETIROS FONPET Y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00011 del 3 de enero de 2025 con el clasificador programático de la inversión identificado con el BPIM 202500000003747, cuyo objeto de gasto es el No. 2.3.2.02.02.006 nombre COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDA, GAS Y AGUA por un valor de **CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ($180.814) M/CTE** procedentes de la fuente de financiación TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Viterbo Caldas a los Diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES
Alcalde Municipal

cindy jaramillo
Elaboró: Cindy Vanessa Jaramillo Grajales.
Profesional Universitario

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5